



Dirección General de Aduanas



## BOLETÍN INFORMATIVO N° DGA 015-2015

### PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA, POR IMPORTACIÓN DE LOS BIENES SUJETOS A DICHO TRIBUTO

La Dirección General de Aduanas informa que a fin de dar cumplimiento al Art. 3 de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, en vigencia a partir del 14 de noviembre de 2015 los importadores de los bienes sujetos a dicha contribución deberán pagarla por medio de MANPAGO, utilizando el mandamiento denominado Pago de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia el cual se abrevia "**Contribución Espec./Seguridad Ciudadana y Convi.**"

El valor a colocar en el campo de Cantidad será el de la Base Imponible y el Sistema le calculará automáticamente el 5% correspondiente a la alícuota.

Para mayor información comuníquese a la Unidad de Atención al Usuario al teléfono 2244-5182 o escribanos al correo electrónico: [usuario.dga@mh.gob.sv](mailto:usuario.dga@mh.gob.sv).

San Bartolo, Ilopango, 18 de noviembre de 2015.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

**HÁGASE SABER, ----- f-Lic: C A CATIVO S, Legible, Director General de Aduanas. Rubricada y Sellada.**



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Conmutador Tel.: (503) 2244-5000, Atención al Usuario Tel: (503) 2244-5182 Fax: (503) 2244-5183  
Sitio Web: [www.mh.gob.sv](http://www.mh.gob.sv) correo electrónico: [usuario.dga@mh.gob.sv](mailto:usuario.dga@mh.gob.sv)

CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

